



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **074**-2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 20 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 055- 2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 07 de febrero de 2017, sobre licencia por enfermedad grave de hijo a favor de doña Janeth Rosario Mayhuasca Quispe, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín;

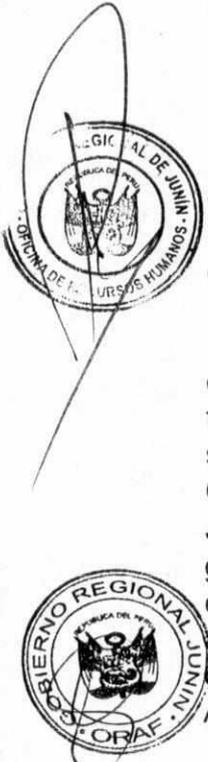
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º y el artículo 2º de la Ley N° 30012 Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad estado grave terminal o sufran accidente grave, concordante con el Artículo 47º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, que establece el derecho al trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. Adjuntando el certificado médico suscrito por el galeno que lo viene asistiendo;

Que, la servidora Janeth Rosario Mayhuasca Quispe, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, manifestando que su menor hijo se encuentra delicada de salud y en amparo a la Ley N° 30012 solicita licencia por enfermedad de hijo a partir del 24 al 27 de enero del 2017.

Que, para tal efecto la recurrente presenta como medio probatorio el Certificado Médico del Consejo Regional III- Lima, la receta médica y otros documentos que demuestra su enfermedad, resultando menester emitir el correspondiente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.193-2016-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones a doña **JANETH ROSARIO MAYHUASCA QUISPE**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por el periodo de cuatro (04) días consecutivos del 24 al 27 de enero del 2017, por la enfermedad de su menor hijo y por ser ineludible la asistencia del familiar directo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rostes
SECRETARÍA GENERAL